

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE OFICINA DE ADMINISTRACION
--	-----------------------------	------------------------------------	---

ANEXO 01 - FORMATO N° 01: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ - JEFATURA DE CENTRO QUIRÚRGICO
Meta Presupuestaria	08
Actividad del POI	SALUD MATERNO NEONATAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (A) MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA EN GENERAL EL AREA DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública para contratar un cirujano es de contar con profesionales médicos especializados para brindar atención a la población, ya sea en hospitales, centros de salud u otras instituciones públicas. Esto incluye la atención de emergencias, cirugías, consultas y otras actividades relacionadas con la salud pública. de todos los que acuden al Hospital "San Juan de Dios" de Caraz.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo principal de la contratación de un cirujano, es asegurar una atención médica de calidad y oportuna para los pacientes, especialmente en procedimientos quirúrgicos. Esto implica garantizar que el cirujano contratado cuente con la capacitación y experiencia necesarias para prevenir complicaciones y lograr resultados positivos en las intervenciones quirúrgicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Evaluar pacientes con posibles problemas quirúrgicos, realizar operaciones (ej. hernias, apéndices) y aplicar técnicas para corregir enfermedades, incluyendo el diagnóstico temprano y seguimiento terapéutico.
- Asumir la responsabilidad del paciente en sus dimensiones física y psicológica, proporcionando atención humanitaria y digna.
- Implementar estrategias de educación para la salud y prevención de enfermedades en la comunidad, mejorando la calidad de vida.
- Utilizar la mejor evidencia científica, pensamiento crítico y tecnologías actuales para la toma de decisiones clínicas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

El enfoque de un médico cirujano incluye diagnosticar y tratar enfermedades mediante intervenciones quirúrgicas y terapéuticas, brindar atención médica integral con alta calidad humana, realizar medicina preventiva, y aplicar el método científico para resolver problemas de salud. Además, se enfocan en la actualización continua, la ética profesional y la gestión eficiente de recursos clínicos.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción del servicio a contratar

- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento en el servicio de emergencia del Hospital "San Juan de Dios" de Caraz.
- Realizar operaciones en la Especialidad de Cirugía General.

HOSPITAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CARAZ
 José María...
 ...



- Registrar las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica y formularios utilizados en la atención.
- Realizar Atención en Consultorios externos para la evaluación pre y postquirúrgica de los pacientes.
- Brindar información médica sobre la situación de salud al paciente o familiar responsable.
- Evaluar y diagnosticar a los pacientes
- Realizar exámenes físicos
- Solicitar estudios de imagen como tomografías, resonancias magnéticas o radiografías
- Realizar procedimientos laparoscópicos y otros procedimientos mínimamente invasivos
- Administrar la atención de los pacientes que se lesionaron o que tienen deformidades u otras afecciones que necesitan cirugía
- Elaborar protocolos y guías de atención.

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNE – Registro Nacional de Especialidad
- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente del CMP
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- El postor no deberá haber mantenido relación contractual de naturaleza laboral o civil con la Unidad Ejecutora (incluyendo, pero no limitándose a, órdenes de servicio, contratos de locación de servicios, o cualquier otra modalidad contractual de servicios personales) con la entidad convocante, en un periodo mínimo de dos (02) meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la presentación de la oferta, objeto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación. (Se adjuntan anexo de declaración jurada de no haber tenido vínculo contractual o civil)
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria
- No tener antecedentes penales ni judiciales

VI. PERFIL REQUERIDO

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional Titulado Universitario, como Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado (Vigente).
- Resolución del SERUMS (Obligatorio).
- Profesional Titulado Universitario en la Especialidad (cirugía)

Con copia simple del: i) Título profesional ii) Titulo de especialista, iii) Colegiatura y Habilitación (vigente) que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

b. Experiencia:

Experiencia General:

Un (01) año en entidades del sector publico y/o privado.

Experiencia Específica:

- Un (01) año de experiencia de acuerdo con el cargo que postula, en entidades públicas, médico

Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

- ❖ No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales o profesionales.

c. Cursos y/o programas de especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres a fines a la profesión a fines al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad.

VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en: el Hospital de Apoyo "San Juan de Dios" Caraz.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de la ejecución del servicio es por un periodo de 60 días calendarios del 2026. Abril y Mayo 2026
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de dos (02) entregables. Entregable uno: hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato Entregable dos: hasta los 60 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la JEFATURA DE: CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ. • Acta de CONFORMIDAD SIGA • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda).



 HOSPITAL DE APOYO "SAN JUAN DE DIOS" CARAZ

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Centro Quirúrgico del Hospital San Juan de Dios de caraz, adjunta la evidencia
Incumplimiento al TDR	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Centro Quirúrgico del Hospital San Juan de Dios de caraz, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Centro Quirúrgico del Hospital San Juan de Dios de caraz, adjunta la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Centro Quirúrgico del Hospital San Juan de Dios de caraz, adjunta la evidencia

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

X. CONFIDENCIALIDAD.

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
OFICINA DE ADMINISTRACION

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.



LA MINISTRO DE SALUD
HOSPITAL H-1 SAN JUAN DE DIOS - CAYASH
José Martín Silva Rojas
MEDICO PEDIATRA
C.M.P. 50045